

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENAN ZA (N° 7. 819)

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 1 (uno) año, la vigencia de la Ordenanza n| 7.464/02.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 24 de febrero de 2005

Expte. N° 138.934-I-2005-C.M. y Expte. N° 41.209-D-2004-D.E.